



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

“PROMOCIÓN DEL LENGUAJE NO SEXISTA”

Artículo 1º.- Objeto: La presente ley tiene por objeto la promoción de la utilización del lenguaje no sexista en todas las áreas de la administración pública provincial, teniendo en cuenta la presencia, la situación y el papel de las mujeres en la sociedad.

Artículo 2º.- Ámbito de Aplicación: En todos los organismos públicos de los tres poderes de la Provincia de Santa Fe, se fomentará la utilización del lenguaje igualitario, no sexista, no excluyente, no difamatorio y/o no discriminatorio como práctica lingüística escrita, oral y audiovisual.

Artículo 3º.-Definiciones: Se entiende por sexismo lingüístico al empleo de vocablos (sexismo léxico) o la construcción de oraciones (sexismo sintáctico) que, debido a la forma escogida por quien habla y/o quien escribe, y por ninguna otra razón, resulta discriminatoria por razón del sexo.

Artículo 4º.-Autoridad de Aplicación: Establécese como autoridad de aplicación de la presente ley a la Subsecretaría de Políticas de Género de la Provincia de Santa Fe o al organismo que en el futuro la reemplace.

Artículo 5º.-Funciones de la Autoridad de Aplicación: Con el objetivo de hacer efectivo el principio de igualdad de derechos, oportunidades y trato y la promoción de la utilización del lenguaje no sexista, los tres poderes del Estado provincial deberán:

- a) Eliminar todo tratamiento sexista en su producción escrita, oral y audiovisual, tanto en los organismos dependientes de la administración pública centralizada como en la descentralizada, armonizando la terminología empleada con el principio de igualdad entre los sexos;



- b) Revisar la normativa interna y externa que instala prácticas sexistas en el tratamiento de las personas e instar a su modificación;
- c) Rever los tratamientos sexistas internos y hacia la sociedad en general en las actuaciones escritas, orales y audiovisuales;
- d) Brindar capacitaciones en temáticas de género y/o incorporar de manera transversal la perspectiva de género en todas aquellas áreas destinadas a la formación del personal;
- e) Confeccionar guías o manuales de uso del lenguaje no sexista;
- f) Fomentar la utilización del lenguaje no sexista en los medios de comunicación, especialmente en la pauta publicitaria oficial y folletería.

Artículo 6º.-Adhesión: Invítese a los municipios y comunas a adherir a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JULIO FRANCISCO GARIBALDI
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En la actualidad contamos con una amplia legislación en la que impera el principio de igualdad de derechos, oportunidades y trato, ante el cual mujeres y varones somos iguales y poseemos los mismos derechos y deberes. Pero la realidad social dista mucho de lo que reproducen estos postulados. Realidad que invisibiliza a las mujeres y visibiliza el tratamiento desigual ante los varones en todas las esferas de la vida cotidiana, desde lo económico, lo laboral, lo social, cultural y a través del lenguaje.

Nuestro lenguaje ha sido construido desde una visión androcéntrica y sexista, en donde las mujeres no han tenido incumbencia, al haber sido históricamente un ámbito masculinizado y apropiado por los hombres blancos, ricos, ilustrados y poderosos, que reforzaron los estereotipos y las relaciones de poder de un sexo por sobre el otro. Diana Maffia¹ lo expresa claramente: *"los hombres se enuncian pero las mujeres son dichas, sin ser sujetos de enunciación"*. De esta manera se cimentan las bases de las sociedades patriarcales, reforzadas por leyes, costumbres y valores a las que arbitrariamente les otorgaron universalidad.

Es así que el lenguaje resulta violento y discriminatorio de muchas maneras. De forma directa, a través de un insulto e indirectamente no nombrando e incluyendo dentro del genérico masculino "todos los hombres" a las mujeres. Expresión que genera lo que se denomina incertidumbre referencial, al tener en claro que los varones siempre están incluidos en este universal lingüístico, pero que supone y no otorga certeza de si las mujeres están incluidas en la expresión o no.

Esta incerteza se puede dar también de manera peligrosa en el lenguaje que expresa normas o derechos, cuando no se aclara quienes

¹ Jornadas de actualización profesional sobre traducción, análisis del discurso, género y lenguaje inclusivo. Universidad de Belgrano - Año 2012.



son los sujetos implicados e incluidos en la norma, mediante el uso de “las y los” o de barras u otros recursos que eviten la ambigüedad en el derecho e incluyan a los géneros. Así como también a la diversidad, es decir a los travestis y transgénicos, quienes han tenido también injerencia en las nuevas formas de pensar el lenguaje, proponiendo su inclusión mediante el símbolo del @, el * o la X (nosotr@s, nosotrxs, nosotr*s) para señalar la convivencia de lo masculino y lo femenino en un mismo cuerpo y la incógnita sobre su definición. Incorporándose novedades subjetivas que pueden resolverse mejor en lo gráfico que en lo oral, pero cuya dificultad no debe impedirnos la búsqueda de formas explícitas para incluir y nombrar.

El sexismo lingüístico aparece también en las definiciones de las palabras y términos institucionalizados académicamente, como lo es en el Diccionario de la Real Academia Española. Espacio mediante el cual se expresan, comparte, legitiman y perpetúan las ideas machistas en la lengua. Un claro ejemplo de ello, es en la asignación de significados distintos a la misma palabra según se aplique a varones o a mujeres, como por ejemplo: hombre y mujer pública, zorro y zorra, sargento y sargenta, entre otros. Donde la definición de cada una de ellas aparece como denigrante y negativa para la mujer, y para lo masculino por el contario con valoraciones positivas.

Cabe mencionar que, a partir de la expansión de los postulados de los movimientos feministas en contra de las expresiones en el lenguaje -que perpetúan las relaciones de poder de lo masculino por sobre lo femenino- y a través de las guías para el uso no sexista del lenguaje en los Estados, se pusieron en debate estas propuestas de cambios en las políticas de la lengua. En particular a partir de un artículo de un miembro de la Real Academia Española, Ignacio Bosque, en el cual a través del análisis de las diferentes proposiciones de las corrientes feministas de modificaciones de la lengua, las deslegitima calificándolas de innecesarias e inaceptables. Demostrando a las claras que las disputas por las palabras son también disputas por el poder. Y es por ello que desde todos los



espacios de la sociedad debemos insistir en estos cambios, aunque molesten.

Ello por cuanto la utilización del sexismo en la lengua, no solo oculta e invisibiliza, sino también forma ideas y pensamientos, nombran situaciones u objetos y en definitiva, construye identidades colectivas e individuales dentro de una comunidad. Y el lenguaje muchas veces se utiliza de manera inconsciente, arrastrando y normalizando todo lo aprendido.

Así, como sociedad se nos presenta el desafío de cambiar nuestra forma de expresarnos, apropiándonos y otorgándoles la importancia que merecen las palabras como instrumentos de lucha para una sociedad más igualitaria y equitativa. Como señala la española Teresa Meana Suarez *"aunque no queramos cambiar su uso, al menos seremos conscientes de que las expresiones orales, escritas y audiovisuales también discriminan"*.

Por este motivo como representantes de la sociedad, y no ajenos a la realidad violenta y desigual en la que viven las mujeres, pretendemos con esta iniciativa fomentar y promover la utilización del lenguaje no sexista en todas las áreas del Estado provincial. Recurriendo a todas las estrategias y recursos lingüísticos que, sin dejar de ser correctos, den un tratamiento inclusivo a los sexos, evitando toda posible confusión, ambigüedad en los mensajes y poniendo de manifiesto la presencia explícita de la mujer en el discurso frente al hombre. Reconociendo al lenguaje como instrumento de comunicación, formador de sentidos y promotor de imaginarios, en donde los cambios y realidades sociales se hacen eco.

Cabe destacar que en este sentido existen diversos antecedentes legislativos a nivel internacional, nacional y provincial, como las *"Recomendaciones para un uso no sexista del lenguaje"*, redactado a partir de la resolución 14.1 por la Conferencia General de la UNESCO; el proyecto de ley de la senadora nacional Marita Perceval (S-0034/08) y de la diputada nacional Cecilia Merchan (expediente 2088-D-2011), en los cuales



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

se propuso la elaboración de "Guías para el uso de un lenguaje no sexista e igualitario" a nivel administrativo. En nuestra provincia, cabe mencionar el "Plan Municipal de Lenguaje No Sexista" de la ciudad de Santa Fe (Ordenanza Municipal N° 11.535 del año 2015), iniciativa de la por entonces concejala Vanesa Oddi; así como también el "Manual de Lenguaje Administrativo No Sexista" de la ciudad de Rosario (Decreto Concejo Municipal N° 25251/2005) de las concejalas Silvia Augsburguer y Lagarrigue. Asimismo, la Corte de Justicia de la Provincia de Salta por medio de acordadas propuso la incorporación de la perspectiva de género en la esfera institucional del Poder Judicial.

Por todo lo precedentemente expuesto, y teniendo en cuenta la responsabilidad que como Estado nos compete en la promoción y generación de cambios culturales sobre la base de la igualdad e inclusión, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de ley.

JULIO FRANCISCO CARBALDI
Diputado Provincial